



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCESO DE EVALUACION Y CONTROL		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales <u>X</u> Seccional ____ Oficina Local ____ Otros _____	
Tipo de Informe:	Preliminar ____ Definitivo <u>X</u>	Fecha: 22 de noviembre al 02 de diciembre de 2016
Fecha de Aprobación:	Abril 18 de 2016	Código: 4-935 Versión: 1

I. INTRODUCCIÓN

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría formulado para la vigencia 2016 por parte de la Oficina de Control Interno y su posterior oficialización en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto, se verificaron algunos de los procesos contractuales adelantados por el Grupo de Gestión Contractual y en el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar estas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

II. OBJETIVO

A través de una actividad independiente de aseguramiento y consultoría, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, implementación de controles y cumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría anterior.

III. ALCANCE

Procesos de contratación adelantados por el Grupo de Gestión Contractual, en lo transcurrido de la vigencia 2015, de acuerdo a muestras seleccionadas por la Oficina de Control Interno de manera aleatoria.

IV. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Procedimientos, observaciones y recomendaciones de la auditoría

1. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para el análisis efectuado a la contratación de bienes y servicios desarrollada por el Grupo de Gestión Contractual, se tomó una muestra de manera selectiva de 06 procesos de selección de un total de 152 procesos para la adquisición de bienes y servicios, donde se identificaron las siguientes situaciones sobre las cuales se requiere se fortalezcan los controles aplicados para garantizar una eficiente gestión contractual.

Muestra: GC-LP-110-2015, GC-LP-065-2015, GC-SA-025-2015, GC-SA-002-2015, GC-SI-100-2015 y GC-SI-013-2016.

Observación: Se evidencian Certificados de Disponibilidad Presupuestal, sin la firma de la persona encargada de su expedición.

La presente observación se puede evidenciar en los siguientes procesos de selección:

GC-SI-100-2015 y GC-LP-065-2015

Recomendación: Solicitar la suscripción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que así lo solicita el formato.

Observación: Se evidencian procesos de selección desarrollados en fechas y modalidades de selección diferentes a las señaladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente observación se puede evidenciar en los siguientes procesos de selección:

GC-SI-100-2015: La modalidad de selección señalada en el Plan Anual de Adquisiciones es Selección Abreviada de Menor Cuantía, sin embargo se adelantó a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa; por otro lado, la fecha estimada para adelantar el proceso es en el mes de marzo, pero el mismo se adelantó en agosto.

GC-LP-065-2015: La fecha estimada para adelantar el proceso de selección, señalado en el Plan Anual de Adquisiciones, es en el mes de marzo, sin embargo, se adelantó en julio.

Recomendación: Si la Entidad Estatal conoce previamente que el proceso de contratación tiene información diferente a la registrada en el Plan Anual de Adquisiciones, respecto de los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección y origen de los recursos, se debe actualizar dicho Plan, antes de iniciar el proceso.

Observación: El requisito habilitante de experiencia se solicita en principio, a través de certificaciones de contratos y no a través de la Clasificación de Bienes y Servicios (Códigos UNSPSC) contenida en el Registro Único de Proponentes.

La presente observación se puede evidenciar en el siguiente proceso de selección:

GC-SI-100-2015

Recomendación: Dar claridad en la solicitud del requisito habilitante de experiencia, señalando la clasificación de bienes y servicios en los cuales el proponente debe acreditar su experiencia, la cual debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes y en caso tal, se requiera información adicional que no esté contenida en dicho registro, solicitar las certificaciones de contratos.

Observación: Se evidencia falta de claridad en la respuesta de observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

La presente observación se puede evidenciar en el siguiente proceso de selección:

GC-SI-100-2015: La sociedad “CARROCERIAS EL SOL S.A.S” interesada en el proceso, solicita aclarar la forma como los proponentes deben acreditar la experiencia como requisito habilitante.

Al respecto, la Entidad responde lo siguiente: “*Se acepta la observación, ya que los pliegos son muy claros al solicitar la clasificación, por el bien que se tiene proyectado adquirir.*”, sin aclarar la información que se estaba solicitando, motivo por el cual, la misma empresa formula la misma solicitud.

Recomendación: Responder de fondo las observaciones que se presenten en desarrollo del proceso de selección.

Observación: *En el informe de evaluación se habilita una propuesta que no reúne la totalidad de requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y estudios previos.*

La presente observación se puede evidenciar en el siguiente proceso de selección:

GC-SI-100-2015: La propuesta presentada por la “UNIÓN TEMPORAL PINTUCAM”, no presenta certificación de encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y sin embargo, se señala como habilitado.

Recomendación: Verificar la información contenida en los informes de evaluación, con el fin de evitar confusiones entre los interesados en el proceso.

Observación: *Se evidencia el incumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la publicidad en el SECOP de los procesos de selección.*

La presente observación se puede evidenciar en los siguientes procesos de selección:

GC-SI-100-2015: La minuta del contrato y las cuatro modificaciones al mismo, fueron publicadas después de transcurridos los tres (3) días siguientes a la expedición del documento; por otro lado, no se encuentra publicada la propuesta adjudicataria.

GC-SA-025-2015: No se encuentra publicado el aviso de convocatoria.

GC-LP-065-2015: Se evidencian documentos publicados después de los tres (03) días siguientes a su expedición.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicación de los documentos dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de expedición.

Observación: *En el proceso de selección GC-SI-100-2015, no se evidencian los soportes de ejecución del contrato.*

No se evidencian informes de supervisión o acta de recibo a satisfacción del bien o servicio.

Recomendación: Incluir en el archivo contractual, los soportes que certifique el desarrollo y ejecución del objeto contractual y si el mismo se cumplió a satisfacción o no.

Observación: *En el proceso de selección GC-LP-065-2015, no se evidencia el acta de audiencia de asignación de riesgos.*

Recomendación: Incluir la totalidad de documentos que se generen en desarrollo del proceso de selección.

Observación: *No se cumple con la forma de pago pactada en el contrato.*

La presente observación se puede evidenciar en los siguientes procesos:

GC-LP-065-2015: La forma de pago pactada era en un solo pago contra-entrega de los bienes solicitados, sin embargo, se evidencian solicitudes de trámite de cuentas de cobro para pagos parciales.

GGC-065-2016: Incumplimiento a la cláusula Tercera, forma de pago, la cual establece que el ICA, cancelara, el valor del presente contrato, mediante mensualidades vencidas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivas remisiones, previa certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor; no existen en el expediente documentos de la ejecución del contrato correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2016.

Recomendación: Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales pactadas.

Observación: *El pliego de condiciones definitivo del proceso de selección GC-SA-025-2015, se encuentra publicado en el SECOP, sin embargo, este documento no reposa en el archivo contractual.*

Recomendación: Incluir en el archivo contractual la totalidad de documentos que se generen en desarrollo del proceso de selección.

Observación: *Analizado el estudio de mercado del proceso de selección GC-SA-057-2015, realizado por la Entidad para determinar el presupuesto oficial del servicio solicitado, se identificó la cotización de Cría y Adiestramiento Canino Ni Mejor Amigo, la cual no cuentan con la firma del representante legal o quien haga sus veces, la cual certifica la veracidad en la información que se suministra.*

Recomendación: Solicitar la suscripción de las cotizaciones que se aporten al proceso de selección o el soporte de remisión si se hizo a través de correo electrónico.

Observación: *En la verificación financiera para la selección abreviada de menor cuantía del proceso GC-SA-002-2015 que corresponde al contrato GC-*

SA-057-2015, se hace referencia a “Contratar la prestación adquisición e instalación de equipos de laboratorio”.

El proceso se refiere a la prestación del servicio de inspección de equipaje acompañado, a través de guías caninos y canes detectores.

Recomendación: Realizar autocontrol a los documentos emitidos en desarrollo de los procesos contractuales.

Observación: *El oficio No. 20152113566, de aprobación parcial de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad contractual del contrato GGC-205-2015, no está suscrito por el funcionario responsable.*

Recomendación: Suscribir los actos administrativos que se requieren para la ejecución y legalización del contrato de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta.

Observación: *La relación de mayores cantidades de obra, las cuales justifican la adición y prórroga No. 2, del Contrato GGC-205-2015, no están suscritas por el contratista (pág.716 a 737 del expediente).*

Recomendación: Solicitar a los contratistas, la suscripción de los documentos que se emiten en ejecución de los contratos.

Observación: *No se evidencio en el expediente del contrato GGC-065-2016, el registro presupuestal, requisito para la ejecución y legalización, de acuerdo con la cláusula Vigésima quinta del contrato.*

Recomendación: Adjuntar en el expediente el registro presupuestal, realizado en el SIIF, requisito para la ejecución y legalización del contrato GGC-065-2016

Observación: *El certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 23316 del 10/02/2015 del contrato GGC-065-2016, por valor de \$ 120.000.000, no está firmado por el responsable.*

Recomendación: Suscribir por el responsable, el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 23316 del 10/02/2015.

Directiva Presidencial N° 04 del 3 de abril de 2012

De manera general, se recomienda dar aplicación a la Directiva Presidencial N° 04 del 3 de abril de 2012, respecto de la “*eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública*”, la cual señala dentro de las estrategias principales para la implementación de esta política, la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos.

Específicamente, en la ejecución del contrato GC-SA-002-2015, se suministran planillas de control tabuladas día a día de los positivos encontrados en el muelle internacional de los Aeropuertos El Dorado y Jose María Córdova, las cuales se imprimen generando gran cantidad de copias (127) de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015.

Teniendo en cuenta que el Instituto adoptó la política de gestión documental, en la cual se establecen directrices para el manejo de la información, utilizando medios electrónicos, se recomienda dar aplicación a la Directiva mencionada y analizar los casos donde sea pertinente realizar gasto de papel o archivar la información de manera digital.

2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Para el análisis efectuado a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desarrollada por el Grupo de Gestión Contractual, se tomó una muestra de manera selectiva de 12 contratos, de un total de 746 contratos (información suministrada por el Grupo de Gestión Contractual) donde se identificaron las siguientes situaciones sobre las cuales se requiere se fortalezcan los controles aplicados para garantizar una eficiente gestión contractual y tomar acciones preventivas.

Muestra: GC-009-2015, GC-0012-2015, GC-0017-2015, GC-038-2015, GC-0133-2015, GC-0136-2015, GC-0175-2015, GC-0216-2015, GC-0302-2015, GC-0384-2015, GC-0389-2015 y GC-1967-2015.

Observación: En la constancia, firmada por el ordenador del Gasto, donde se manifiesta que el ICA, no cuenta con personal suficiente, para desarrollar las actividades que se relacionan para el futuro contratista, se cita el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, el cual no tiene relación con lo que se pretende señalar.

Esta observación aplica para los contratos: GC-009-2015, GC-0012-2015, GC-0017-2015, GC-038-2015, GC-0133-2015, GC-0136-2015, GC-0175-2015, GC-0216-2015, GC-0302-2015, GC-0384-2015, GC-0389-2015 y GC-1967-2015.

Recomendación: Realizar la corrección del artículo señalado en el certificado de insuficiencia de personal de planta, ya que el artículo correcto es el artículo No. 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Observación: Se evidencian Certificados de Disponibilidad Presupuestal, sin la firma de la persona encargada de su expedición.

Recomendación: Solicitar la suscripción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que así lo solicita el formato.

Observación: La minuta del contrato GC-1967-2015, señala normatividad derogada.

Recomendación: Verificar que la normatividad que se señala en los documentos del contrato, sea la que se encuentre vigente.

Observación: Se evidencia que no se ejecutan la totalidad de obligaciones pactadas en el contrato.

La presente observación se puede evidenciar en los siguientes contratos:

GC-1967-2015, GC-0038-2015 y GC-0017-2015.

Recomendación: Dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones contractuales pactadas.

Observación: *Se evidencia el incumplimiento al artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, respecto de la verificación de afiliación y pagos al día de aportes al Sistema de Seguridad Social.*

La presente observación se puede evidenciar en el contrato GC-0012-2015: La certificación de estar afiliado y encontrarse al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, es una afiliación.

Recomendación: Exigir al futuro contratista, el certificado expedido por la empresa prestadora del servicio, donde se corrobore la afiliación y estado de los pagos realizados por dicho concepto.

Observación: *No se diligencia correctamente los informes de actividades que certifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

La presente observación se puede evidenciar en los siguientes contratos:

GC-0012-2015, GC-0017-2015 y GC-0009-2015. GC-0175-2015. GC-0216-2015.

Recomendación: Describir detalladamente la forma como se ejecuta la obligación, diligenciar la columna donde se señala la ubicación de soportes que certifican dicho cumplimiento y verificar que la actividad realizada corresponda al cumplimiento de la respectiva obligación.

Observación: *La hoja de vida de la función pública del contrato GC-0038-2015, no cuenta con la firma del futuro contratista.*

Recomendación: Suscribir el formato de hoja de vida de la función pública, teniendo en cuenta que se declara bajo gravedad de juramento, no estar incurso dentro de una causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Observación: *El cesionario del contrato GC-0038-2015, no cumple con el perfil solicitado en los estudios previos.*

Se solicita perfil como tecnólogo en digitación pero el cedente no cuenta con este requisito académico.

Recomendación: Verificar que el cedente cumpla con la totalidad de requisitos que se exigieron previamente en los estudios previos.

Observación: *No se incluye en el archivo del contrato, la totalidad de documentos generados en desarrollo del objeto contractual.*

La presente observación se puede evidenciar en los siguientes contratos:

GC-0038-2015: Sólo se evidencian informes de actividades hasta el mes de septiembre, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es hasta diciembre de 2015.

GC-0017-2015: No se evidencian los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de los meses de julio y agosto.

Recomendación: Incluir la totalidad de documentación soporte, en desarrollo del objeto contractual.

Observación: *En la segunda hoja de del informe único de actividades del mes de junio del contrato GC-0175-2015, se hace referencia al mes de mayo de 2015.*

Recomendación: Verificar los informes de actividades presentados, los cuales deben que correspondan al mes reportado

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

A manera de recomendación, se deja en consideración del responsable del proceso, la exigencia de modificación de las garantías que amparan los riesgos del contrato, cuando se presenta la suspensión del mismo; ya que el clausulado del mismo establece que dicha suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta exigencia hace incurrir en gastos adicionales a los contratistas al realizar modificaciones a las garantías, por riesgos que se encuentran amparados por las garantías aportadas inicialmente como requisito de ejecución del contrato de prestación de servicios.

Aprobado por: <u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u> Jefe Oficina Control Interno	Elaborado por: <u>Edelmira Ortiz Santana</u> <u>Daniel Ricardo González Cuadros</u> Profesionales OCI	Fecha de Aprobación: 29/12/2016
---	--	---